

EDITORIAL

En el ya cercano ocaso del año 2022, la Revista Jurídica del Trabajo publica este noveno número que compila los ensayos de nueve prestigiosos autores.

Los tópicos tratados, sin duda alguna, sobresalen en el mundo del trabajo y nuestro propósito como responsables de la edición, sigue siendo manifiestamente el mismo con el que iniciamos esta experiencia editorial on line y abierta.

Creemos que, a través del valioso aporte de los análisis abordados, así como de las plurales argumentaciones en las que se sostienen las ideas vertidas, una vez más habremos de contribuir a enriquecer el pensamiento propio de nuestros lectores.

Nuestro objetivo sigue siendo despertar inquietudes ya que el desafío consiste, tal como proclamaba Kant (“¿Qué es la ilustración?”), en “*Sapere aude*” (¡Atrévete a saber!).

Uno de nuestros invitados, el Prof. Juan RASO DELGUE (Universidad de la República de Uruguay), propone un interesante desafío para el Derecho del trabajo del siglo XXI, reconociendo, por una parte, la caída de muchos de los criterios históricos y formulando, por la otra, seis sugerencias para guiar el inevitable proceso de transformación adaptativa de la disciplina jurídica.

En el contexto de una economía uberizada, Antonio ALOISI (Profesor en la IE University Law School de Madrid, España) y Nastazja POTOCKA-SIONEK (Investigadora PhD del European University Institute de Florencia, Italia), abordan una interesante interrogante basada en la gestión algorítmica que una propuesta de Directiva de la Unión Europea destina al trabajo de plataformas, en el que prevalecen la vigilancia y las prácticas automatizadas de toma de decisiones. Los autores se preguntan si asistimos, consecuentemente, a una modalidad de revertir la “plataformización” del mercado de trabajo, incluyendo no sólo a trabajadores subordinados, sino también a los autónomos.

Por su parte, Guillermo BOZA PRÓ y Joaquín BRIONES ZEGARRA (ambos docentes en la Pontificia Universidad Católica del Perú), ahondan en

distintos datos de la realidad que revelan la precariedad laboral en el trabajo provisto por plataformas en su país, aportando herramientas jurídicas para facilitar probatoriamente la laboralidad subyacente en muchas de estas modalidades de prestación de actividad.

En el marco del impacto que producen las nuevas tecnologías, en particular sobre el universo de personas en estado de vulnerabilidad, la Prof. Lidia VILCHEZ GARCÉS (Pontificia Universidad Católica del Perú) encuentra un espacio trascendente para la actuación de las organizaciones sindicales, lo que también señala necesidades de cambios de roles en el ámbito del derecho colectivo del trabajo.

Siendo el teletrabajo uno de los fenómenos de mayor desarrollo por efecto de la pandemia de la COVID 19, son pocos los análisis efectuados sobre su proyección en el sector público de actividad. La Prof. Beatriz DURÁN PENEDO (Universidad de la República de Uruguay) nos acerca a esa realidad en nuestro país, con sobrado conocimiento de la misma y una reconocida experiencia profesional en el área.

El otro autor es el Prof. Tomás SALA FRANCO (Universidad de Valencia, España), quien estudia el fenómeno de la huelga, en este caso en el ámbito de servicios que tradicionalmente han sido considerados esenciales por el Comité de Libertad Sindical, desde que sus actores principales son jueces, magistrados y fiscales. El artículo introduce un replanteo del tema, exponiendo una gama de argumentos, a favor y en contra, que resultan removedores y nos convocan a reflexionar en profundidad sobre muchos axiomas.

El Prof. Carlos Ernesto MOLINA (Universidad del Rosario, Bogotá, Colombia), un connotado especialista sobre las normas internacionales y los derechos fundamentales en el trabajo, desarrolla la justiciabilidad de éstos a través de la Convención Americana de Derechos Humanos. El punto de partida consiste en debatir la exigibilidad o no de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, de los cuales los laborales forman parte. Trazando un desarrollo evolutivo de la normativa interamericana y a través del análisis exhaustivo que el autor efectúa de la misma, se enfoca en el proceso jurisprudencial que el tema ha tenido en la CIDH y sus distintas fases históricas.

Es en ese marco, que, para el autor, el desarrollo de la postura adoptada por mayoría de los magistrados en el caso “Lagos del Campo vs Perú” en 2017, abre un escenario novedoso, que cambia la perspectiva tradicional sobre los derechos fundamentales de las personas, dotándoles de una materialidad y garantías que por décadas no lograron consolidarse.

Cierra el número con un tema de debate que refiere a los desafíos que plantea el trabajo de cuidados en un mundo cambiante, con la participación de Natalia ARANCO y Rodolfo SALDAIN (Uruguay), Cesar CARBALLO MENA (Venezuela), con nota introductoria de Federico ROSENBAUM CARLI.

Esperando que las expectativas de nuestros lectores se vean colmadas con esta variedad de trabajo publicados, nos despedimos de ustedes con los mejores deseos para esta época de tradicionales fiestas y con el sueño siempre presente de que la paz, la salud y la justicia social logren prevalecer como realidades tangibles y con carácter universal.

Jorge Rosenbaum Rimolo
Director